

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA CONTRATAR LA "SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATFORM ADVANCE UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Daza Lobos como Subsecretario de Transportes, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar para sí y para el Programa Nacional de Fiscalización la suscripción de licencias Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence.

Para tal efecto, mediante Memorandum N°137, de 2 de abril de 2024, el jefe de la División de Gestión, Tecnología y Procesos remitió al jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones de la contratación requerida.

2° Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que los bienes requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "*Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio*", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la adquisición de los productos indicados en el considerando anterior.

3° Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para **la contratación de la suscripción de licencias Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence para la Subsecretaría de Transportes y el Programa Nacional de Fiscalización** y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los

oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5° Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

6° Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la suscripción de licencias Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence para la Subsecretaría de Transportes y el Programa Nacional de Fiscalización, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2° APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación antes referida, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATFORM ADVANCE UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen los bienes a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con los bienes que se licitan.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que ésta llevará a cabo.

1. BASES TÉCNICAS

Se requiere contratar la suscripción de licencias Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence para la Subsecretaría de Transportes y el Programa Nacional de Fiscalización, atendido a que dichos productos les permiten contar con un sistema de respaldo para todas sus plataformas tecnológicas.

1.1. OBJETIVO Y REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar la suscripción de licencias Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence, para la Subsecretaría de Transportes y el Programa Nacional de Fiscalización, con el fin de contar con un sistema de respaldo para todas sus plataformas tecnológicas, permitiendo así su correcta operación. En razón de lo anterior se consideran los siguientes requerimientos:

- i. Acceso a licencias Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence, el cual permitirá:
 - El respaldo para instancias en entornos Cloud, Virtual y Físico;
 - La monitorización y análisis de respaldos.
- ii. Servicio de post venta:
 - Soporte durante toda la operación de las licencias, en modalidad 24x7x365.
 - Acceso a descarga de actualizaciones y nuevas versiones del software que sean liberadas durante el periodo durante toda la operación de las licencias.

iii. Contar con la prestación de servicios complementarios a la suscripción de las licencias conforme a las presentes bases técnicas.

1.2. LICENCIAS SOLICITADAS

A continuación, se indica el detalle de las licencias solicitadas con los requerimientos definidos en el punto precedente:

Descripción	Cantidad	Programa Presupuestario
Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence	60	Subsecretaría de Transportes
Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence	11	Programa Nacional de Fiscalización

El plazo máximo para la suscripción de las licencias VUL Veeam Data Platform Advance Universal, es decir, para entregarla es de 10 días hábiles contados desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva.

Se entenderán entregadas las licencias desde que el contratista informe a la contraparte técnica, a través de correo electrónico, que estas se encuentran activadas.

El período de operación de las licencias corresponde a 12 meses contados desde la fecha en que el contratista informe a la contraparte técnica que están activadas.

1.3. SERVICIO POST VENTA DE LAS LICENCIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS

1.3.1. SERVICIO DE POST VENTA

Se requiere contar con un servicio de post venta durante todo el período de vigencia de las licencias, conforme al siguiente detalle:

- Acceso a asistencia de soporte técnico para resolución de problemas e incidencias que se presenten en el acceso, el uso y la operación del software, durante toda la operación de las licencias, conforme a lo señalado en el punto 1.1 precedente.
- Acceso a las actualizaciones y nuevas versiones del software, durante toda la operación de las licencias.

1.3.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS

Por otra parte, el contratista deberá ejecutar en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el inicio de la suscripción de la última licencia, conforme al plazo indicado en el punto 1.2 anterior, los siguientes servicios complementarios:

- Efectuar una evaluación del ambiente actual de las licencias Veeam Availability Suites.
- Efectuar una revisión de los Jobs, que se encuentran configurados en Veeam Availability Suites.
- Respaldo la actual configuración de Veeam Availability Suites.
- Cambiar el tipo de licencia, en la consola de Veeam.
- Certificar la correcta instalación de las licencias Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence.
- Realizar pruebas funcionales de respaldos.

Una vez ejecutados todos los servicios complementarios señalados, el contratista deberá entregar por escrito a la contraparte técnica en el plazo de 7 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de ejecución de estos servicios, un documento en formato libre que dé cuenta de la ejecución de estos en los términos previstos en las presentes bases.

Recibido dicho documento, la contraparte técnica lo revisará y dará recepción conforme si estos dan cumplimiento a las presentes bases, a la oferta técnica del contratista y a las indicaciones que se hubieran efectuado por la contraparte técnica durante la ejecución de los servicios complementarios. Si el documento no cumple con las bases de licitación, la oferta técnica del contratista o las indicaciones que se hubieran efectuado por la contraparte técnica durante la ejecución de los servicios complementarios, la contraparte técnica comunicará mediante correo electrónico el rechazo del documento, formulará las observaciones que sean necesarias para que puedan ser subsanadas por el contratista y otorgará un plazo de 5 días corridos para presentar el documento corregido. Este procedimiento podrá efectuarse las veces que sea necesario, respecto de los eventuales rechazos del documento corregido, sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 2.27 y 2.29 de las bases. El plazo de revisión de la contraparte técnica formará parte del plazo de vigencia establecido en el punto 2.24 de las bases.

1.4. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo disponible para la contratación, incluidos todos los impuestos que correspondieran, es de **USD 31.292**, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Presupuesto máximo en USD
Subsecretaría de Transportes	USD 21.534.-
Programa Nacional de Fiscalización	USD 9.758.-
Total	USD 31.292.-

Las propuestas que superen el **presupuesto máximo total disponible de USD 31.292.-** y/o los presupuestos máximos de cada **programa presupuestario**, en ambos casos impuestos incluidos, serán desestimadas y declaradas inadmisibles, a través del correspondiente acto administrativo.

En caso de presentarse ofertas económicas expresadas en una moneda diversa a dólares americanos, se considerará la conversión vigente al día de dicha presentación, tanto para efectos de la evaluación económica de la propuesta como para establecer el precio total de la contratación.

1.5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

El contratista deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para evitar que la información de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes sea accedida por terceros no autorizados.

Dicha obligación se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de esa información entre el contratista y la Subsecretaría, debiendo aquel emplear las medidas de seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas o intervenidas.

Para lo anterior, deberá seguir los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o la norma que lo reemplace.

En conformidad con la normativa vigente, el contratista se obliga a informar por escrito a la Subsecretaría o bien, subir dicha información a un portal web al cual deba tener acceso la Subsecretaría, a más tardar dentro de las 24 horas desde que el contratista tome conocimiento, sobre cualquier amenaza y vulnerabilidad que puedan afectar a las redes, plataformas y a los sistemas informáticos de la Subsecretaría y/o de sus programas dependientes, pertinentes a la presente contratación, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a ellos, como también las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Tratándose de políticas de seguridad de la información, el contratista deberá comunicar por escrito a la Subsecretaría, en un periodo no mayor a 15 días corridos de la última actualización realizada por ellos de sus políticas de seguridad, mediante correo electrónico a la contraparte técnica.

Asimismo, la Subsecretaría a través de la contraparte técnica, notificará al contratista, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación o de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.

La contravención a alguna de las obligaciones señaladas en este punto dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de estas bases.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 2.10, de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quien de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto de las otras personas que conforman la unión, en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En

suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del quinto día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del decimoquinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del decimoquinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos se realizarán dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las

respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes ofertas al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 4 y N° 5, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases administrativas, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.

Tendrá la misma consecuencia si, dentro del mismo plazo, el oferente no adjunta el detalle de su propuesta técnica que contenga como mínimo la información que permita acreditar el cumplimiento de lo solicitado en los puntos 1.2 y 1.3 de las bases técnicas;

así también en el caso que no adjunte certificación vigente que lo acredite como Partner oficial de Veeam, según lo indicado en el punto 2.9.1 siguiente.

2.9.1. DE LA OFERTA TÉCNICA

1.- El oferente deberá acompañar el Anexo N° 5, indicando el plazo de entrega ofertado para las licencias Veeam, el cual no podrá superar el plazo máximo indicado en el punto 1.2 de las bases técnicas, desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva.

2.- El oferente deberá adjuntar el detalle de su propuesta técnica en formato libre, la que deberá contener como mínimo la información que permita acreditar el cumplimiento de lo solicitado en los puntos 1.2 y 1.3 de las bases técnicas. De lo contrario, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

3.- El oferente deberá contar con la certificación vigente que lo acredite como Partner oficial de Veeam para ello deberá adjuntar estos certificados a través del portal www.mercadopublico.cl. La Subsecretaría podrá revisar la certificación y/o su vigencia en la página web oficial de este software. La certificación deberá estar vigente al momento del cierre de recepción de ofertas y durante todo el período de evaluación de las mismas.

4.- Anexo N° 6-A o 6-B "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance", según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos. Asimismo, deberá adjuntar los medios de verificación correspondientes, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad implementado por el oferente y de que sea conocido por sus trabajadores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 6-A o 6-B y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 6-A o 6-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar, en dólares estadounidenses, el precio total de la contratación, con impuestos incluidos, si correspondiere.

Adicionalmente, deberá presentarse el Anexo N° 4 de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación. En dicho anexo deberá indicarse, en dólares estadounidenses, el precio total por cada programa presupuestario, con impuestos incluidos, si correspondiere, y el precio total de la contratación, con impuestos incluidos, si correspondiere.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 2.15 de las presentes bases.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1.

2. Copia del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

B. Persona Natural:

1. Anexo N° 1
2. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

C. Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de las personas que la integran de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal

www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, cada proponente deberá manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico crivasq@mtt.gob.cl y/o licitaciones01@mtt.gob.cl. Si no se realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y

- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; y,
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio	70%
b) Plazo de entrega	20%
c) Programas de integridad o compliance	5%
d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

- a) Criterio de evaluación "Precio" 70%:** Para este criterio se tomará en consideración el precio total de la contratación, con impuestos incluidos, si correspondiere. Se calculará dividiendo el precio de la oferta de menor costo total con

impuestos incluidos, si correspondiere, por el precio ofertado y, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 70\%$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Precio de la oferta i

X min = Precio de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 70% se ingresa como 70)

b) Criterio de evaluación "Plazo de entrega" 20%:

El oferente entregará las licencias Veeam hasta el tercer día hábil desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva.	20%
El oferente entregará las licencias Veeam desde el cuarto día hábil hasta el sexto día hábil desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva	12%
El oferente entregará las licencias Veeam desde el séptimo día hábil hasta el noveno día hábil desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva	6%
El oferente entregará las licencias Veeam el décimo día hábil desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva	0%

c) Criterio de evaluación "Programas de integridad o compliance" 5%:

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores, de conformidad a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	5%
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación conforme a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	0%

d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" 5%:

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	5%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	3%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0%

2.18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Precio.
- b) Plazo de entrega.
- c) Programas de integridad o compliance
- d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias



establecidas en el inciso 4º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl y/o crivasg@mtt.gob.cl, casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, y por tratarse de una licitación superior a 100 e inferior a 1.000 UTM, que recae en bienes de simple y objetiva especificación, atendido que la suscripción de licencias Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence corresponden a procesos estandarizados dentro de la industria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la primera orden de compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a la formalización de la contratación, la adjudicataria deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que la adjudicataria no se encuentre inscrita o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que la adjudicataria sea una unión temporal de proveedoras, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada integrante de dicha unión.

Finalmente, si la adjudicataria no acepta la orden de compra por causa imputable a ella dentro del plazo anteriormente indicado, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación a quien cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándose desierta. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no se encuentre (n) inhábil (es) por haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl. Asimismo, la Subsecretaría verificará que no concurren las inhabilidades establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico crivasq@mtt.gob.cl y/o licitaciones01@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de una persona jurídica que tenga el carácter de sociedad o de empresa individual de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - b) Documento que acredite su vigencia y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
- ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 5).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la

Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes bases no requieren garantizar el fiel cumplimiento de la contratación.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de 14 meses, contados desde que el acto administrativo que lo aprueba esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

A su vez, la contratación considera un periodo de 12 meses para la suscripción de cada licencia, que comenzará desde que la fecha en que el contratista informe a la contraparte técnica, a través de correo electrónico, que estas se encuentran activadas.

2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los productos.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta entrega de los productos.

2.26. FORMA DE PAGO

Se emitirán dos órdenes de compra, una asociada a la Subsecretaría de Transportes y otra al Programa Nacional de Fiscalización por la vigencia de la contratación, y se dará recepción conforme una vez que la contraparte técnica corrobore que las licencias estén activadas.

El pago al contratista se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas correspondientes y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad con los productos que deberá otorgar la contraparte técnica.

Sólo una vez que se hayan recibido conforme los productos, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción



conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica, con la contraparte técnica:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
01 Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago	sectransrepcion@custodium.com
05 Programa de Fiscalización y Control	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago	fcrecepcion@custodium.com

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, en días hábiles, entre las 09:00 y 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme de los productos entregados por el contratista.
- Que, junto a la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la ley de presupuestos para el sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No cumplimiento del plazo de entrega de las licencias ofertado conforme a lo dispuesto en el punto 2.9.1 de las bases.	0,5 UF por cada día hábil de atraso.
2	Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.32 de las bases.	10 UF por evento.
3	Incumplimiento del plazo para informar las amenazas y vulnerabilidades y de las correspondientes medidas de mitigación según lo establece el punto 1.5 de las bases, y producto de este incumplimiento se genere un incidente de ciberseguridad en la plataforma o en los sistemas tecnológicos de la Subsecretaría y/o sus programas dependientes, asociados a la presente contratación.	20 UF por evento
4	Incumplimiento del plazo para comunicar la actualización de las políticas de seguridad de la información, a que se refiere el punto 1.5 de las bases.	10 UF por evento
5	Si el documento en formato libre a que se refiere el punto 1.3.2 de las bases técnicas es rechazado. Conforme al procedimiento descrito en el punto 1.3.2 de las bases	0,5 UF por cada evento contado desde el día hábil siguiente a la comunicación del rechazo respectivo hasta la fecha en que se presente el documento en formato libre corregido.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento que el contratista incurra en los incumplimientos previamente indicado, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado a la contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto

correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 30% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se formalizará la modificación.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 30% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- d) Si se produce la situación prevista en el inciso 2° del art. 33 de la ley N° 21.595.
- e) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si se hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este

punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

El contratista se obliga a observar lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la demás normativa aplica respecto de la protección de datos personales.

Durante la vigencia de la contratación, el contratista deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen cuando la Subsecretaría se lo requiera expresamente y por escrito. Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente eliminados del equipo de almacenamiento de datos, destruyéndolos o asegurando la inaccesibilidad a éstos.

El contratista se obliga a implementar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal que impidan cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se cumplirá de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

A la época de la finalización de la contratación, el contratista deberá restituir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier otro soporte o documento en que éstos se incorporen.

2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones contraídas, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente licitación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la entrega de los productos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. PACTO DE INTEGRIDAD

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas las estipulaciones que se especifican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a servidor público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.

iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.

v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones descritas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas y, en general, por cualquier persona con quien se relacione directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de la infracción en que éstas incurran. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.35. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.



Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATAFORM ADVANCE
UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN”

_____, ____ de _____ de 2024

Razón social o nombre de la proveedora	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la oferente (si se trata de persona jurídica o UTP)	
Proveedora actúa de manera individual o conforma UTP, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> UTP

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedora que conforma UTP:

Razón social o nombre de la proveedora	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	

Razón social o nombre de la proveedora	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono y correo electrónico	

 Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
 en representación de la oferente o firma de la persona natural

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA JURÍDICA)
“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATAFORM ADVANCE
UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN”

_____, ____ de _____ de 2024

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º, y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA NATURAL)
“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATAFORM ADVANCE
UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN”

_____, ____ de _____ de 2024

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º, y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA EN CUMPLIMIENTO DE LA LETRA E) DEL ARTÍCULO 7°
DE LA LEY N° 20.285
(PERSONA JURÍDICA)
“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATAFORM ADVANCE
UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN”

_____, ____ de _____ de 2024

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene las siguientes socias y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
"SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATAFORM ADVANCE
UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN"**

Nombre o razón social del proponente:	
Rol Único Tributario del proponente:	

PROGRAMA	Migración de licencias, servicio de post venta y servicios complementarios	Precio ofertado en USD, impuestos incluidos, si correspondiere, por el período de vigencia de la contratación
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence.	
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN	Veeam Data Platform Advance Universal Subscription Licence.	
PRECIO TOTAL OFERTADO (Precio a informar a través del portal www.mercadopublico.cl)		

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la oferente o firma de la persona natural

**ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA
"SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATAFORM ADVANCE
UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN"**

Nombre o razón social del proponente:	
Rol Único Tributario del proponente:	

PLAZOS

PLAZOS	OFERTA (MARCAR CON X)
El oferente entregará las licencias Veeam hasta el tercer día hábil desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva.	
El oferente entregará las licencias Veeam desde el cuarto día hábil hasta el sexto día hábil desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva.	
El oferente entregará las licencias Veeam desde el séptimo día hábil hasta el noveno día hábil desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva.	
El oferente entregará las licencias Veeam el décimo día hábil desde que la contraparte técnica informe al contratista, mediante correo electrónico, el inicio de la licencia respectiva.	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la oferente o firma de la persona natural

ANEXO N° 6-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE
(Persona Jurídica)
“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATAFORM ADVANCE UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN”

_____, ____ de _____ de 2024

Yo _____, representante de la persona jurídica _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma de quien representa a la persona jurídica

Nota:

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

ANEXO N° 6-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE
(Persona Natural)
“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS VEEAM DATA PLATAFORM ADVANCE UNIVERSAL SUBSCRIPTION LICENCE PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN”

_____ de _____ de 2024

Yo _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma persona natural

Nota:

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la comisión evaluadora de las ofertas del proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto administrativo:

- a. Javier Duarte Flores, profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Infraestructura y Servicios TIC.
- b. Felipe Jara Armijo, profesional a contrata, asimilado a grado 8 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Gestión, Tecnología y Procesos.
- c. Roberto Zuñiga Cereceda, profesional a contrata, asimilado a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa Nacional de Fiscalización y Control.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios antes indicados, aquel será reemplazado por Juan Manuel González Jara, profesional a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Infraestructura y Mesa de Servicios o Israel Aurelio Lira Mondaca, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa Nacional de Fiscalización y Control.

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1158264

E53337/2024